

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

“Por una ciudad, limpia, ordenada y segura”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERIOCAS BATALLAS DE JUNÍN Y DE AYACUCHO”

Motupe, Viernes 27 de diciembre del 2024

OFICIO N° 618 - 2024 – MDM/A

SEÑORES :
Dirección de Información e Investigación Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada N° 425 – Cuarto Piso (Ex Juan de Aliaga), Urb. San Felipe – Magdalena del Mar

Lima.-

Asunto : Reporte de Denuncias Ambientales correspondientes al año 2 024 de la Municipalidad Distrital de Motupe.



2024145136

30/12/2024 11:56:16 AM

Clave verificación: 035498a

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Motupe y al mismo tiempo, hacerle llegar el reporte de Denuncias Ambientales correspondientes al año 2 024, en forma virtual, dando cumplimiento al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO 2024 de la Municipalidad distrital de Motupe, aprobado con Resolución de alcaldía N° 168 – 2023 – MDM/A. del 07 de marzo del 2023.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
Carlos Humberto Palla Castillo
ALCALDE



INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N° 11 – 2024 - ESFA- MDM

A : Marco Antonio Gastulo Sobrino
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : Oswaldo Tello Mori, Percy Manuel Luna Severino
 - Equipo de Supervisión y fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2024 - MDM).

ASUNTO : Resultado de las Acciones de Supervisión Ambiental, realizada el miércoles 05 /06/2024 al 05/06/2024 a La Unidad Fiscalizable Galpón de Gallos de Pelea a Navaja, de Francisco Isaac Briceño Cortez DNI N° 44172084.

REFERENCIA : Acta de Supervisión del miércoles 05 /06/2024.

FECHA : Motupe, lunes 10 de junio de 2024.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Motupe, aprueba con Resolución de Alcaldía N° 168 – 2023 - MDM/ A, del 07/marzo/2023 el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA-2024, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA. Y con Resolución de Alcaldía N°054-2024-MDM /A, de fecha 22/febrero/2024, se designa a las personas responsables de la implementación y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA-2024 de la Municipalidad Distrital de Motupe.

1.1.- Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la Población. La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

1.2.- Tipo de Supervisión.

Especial

1.3.- Nombre o Razón Social del Administrado.

Francisco Isaac Briceño Cortez DNI N° 44172084.

Responsable de la Unidad fiscalizable.

Francisco Isaac Briceño Cortez DNI N° 44172084.



1.4.- Actividad o función desarrollada por el administrado

El administrado realiza la siguiente Actividad: Crianza de Gallos de Pelea a Navaja.

1.5.- Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.

La Unidad Fiscalizable Galpón de Gallos de Pelea a Navaja, de Francisco Isaac Briceño Cortez DNI N° 44172084, se ubica en la calle San José N° 392. En el segundo nivel del inmueble de la familia Briceño- Cortez

*Copia
 Acta del EFA
 17-571501*

II . ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis como se detalla a continuación

2.1 Obligaciones fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones fiscalizables	Descripción	
Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente	Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente (Vertimientos, material particulado) originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	X
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido D.S. N° 085-2003-PCM	Ruido	X

2.2 Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia de los respectivos medios probatorios

- Manejo de residuos sólidos.
 Se observa adecuado manejo y recojo de residuos sólidos.
- Emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente
 . Se aprecia elementos contaminantes del ambiente (Olor moderado)
 . Ruido normal, alterado por el canto de los gallos por la mañana y tardes
- Se observan residuos de construcción o demolición
 . No se observan residuos de la construcción y demolición.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-- No Presentó Licencia de funcionamiento:

La Unidad fiscalizable, se ubica en el segundo nivel del inmueble de la familia Briceño – Cortez, cuenta con un ambiente con entrada - salida por la calle San José, con un área aproximada de 50 M2, cuenta con un aproximado de 40 aves, 22 casilleros de madera con malla metálica, 03 revolcadores, 01 corral, Techo de calamina, falso piso, sin servicios básicos. Colador y rastrillo (tipo mano) de plástico
Cuenta con 01 trabajador.

2.3 Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.

En la Unidad fiscalizable, se observa:

- Adecuado manejo y recojo de residuos sólidos
- Falta carnet de salud.
- Falta Licencia de funcionamiento

2.4 Compromiso voluntario del administrado de subsanar o tomar acciones que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación del presunto incumplimiento detectado

Se proceda a **notificar** al administrado, para que realice adecuado manejo y recojo de residuos sólidos, desinfección diaria, obtener carnet de salud y licencia de Funcionamiento.

Asimismo, se le notifique, para el traslado del galpón a lugares distantes de la zona del cercado, zonas urbanas y de expansión urbana del distrito de Motupe, por estar prohibido la instalación y funcionamiento de galpones de gallos de pelea a navaja en las zonas urbanas mencionadas.

2.5 Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.
No se ha desarrollado supervisiones ambientales con anterioridad a la presente.

2.6 Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.

En este caso al no cumplir el administrado con sus obligaciones fiscalizables, se genera infracciones administrativas

2.7 Identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe

Si se establece medida administrativa al administrado durante la inspección

2.8 La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.

Se proceda a **notificar** al administrado, para que realice adecuado manejo y recojo de residuos sólidos, desinfección diaria, obtener carnet de salud y licencia de Funcionamiento.

Asimismo, se le notifique por estar prohibido la instalación y funcionamiento de galpones de gallos de pelea a navaja en la zona del cercado, zonas urbanas y de expansión urbana del distrito de Motupe, por constituir una posible amenaza a la salud pública al medio ambiente.

III.- CONCLUSIONES

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión al administrado, se concluye lo siguiente:

En la Unidad fiscalizable, se observa:

- Adecuado manejo y recojo de residuos sólidos, desinfección diaria
- Falta carnet de salud.
- Falta Licencia de funcionamiento
- Falta trasladar el galpón a lugares distantes de la zona del cercado, zonas urbanas y de expansión urbana del distrito de Motupe.



IV. RECOMENDACIONES

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones a la administrada:

4.1.- Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.

En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo al administrado.

4.2.- Imposición de medida administrativa.

En atención a lo expuesto, corresponde la imposición de medida administrativa al administrado.

4.3.- Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.

Se recomendó que se cumpla con las obligaciones fiscalizables

4.4.- Que se derive a la Autoridad Decisiva

Que se derive a la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria para su conocimiento y fines pertinentes.


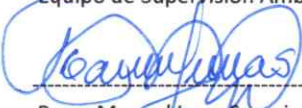
4.5.- Que se derive a la Autoridad instructiva

Que se derive a la Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes

En atención a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe en fotocopias al administrado, para su conocimiento y fines.

V.- ANEXOS

- Acta de Supervisión Ambiental.
- Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 Oswaldo Tello Mori D.N.I. N° 17570851 Equipo de Supervisión Ambiental  Percy Manuel Luna Severino D.N.I. N° 40466679 Equipo de Supervisión Ambiental
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adjunto:

Se adjunta Formulario Único de trámite, con Registro N° 3406, presentado por Jacoba Vela Olazabal, con fecha 03 de junio del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION DE ALCALDIA N°168-2023 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL

Siendo la 10 horas del día miércoles 5 de junio del año 2024, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de La normativa ambiental a:

1.- DATOS DEL ADMINISTRADO:

Nombre o Razón Social : FRANCISCO ISAAC BRICENO CORTEZ

RUC / DNI : 44172084

Teléfono:

2.- DATOS DE LA UNIDAD FISCALIZABLE O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

Nombre: GALPÓN DE GALLOS DE PELEA A NAVAJA

Actividad / Función: CRIANZA DE GALLOS DE PELEA A NAVAJA

Sector: COMERCIO

Subsector:

Competencia:

Etapa:

Estado : En Actividad
Sin Actividad ()

Ubicación : Departamento : Lambayeque

Provincia : Lambayeque

Distrito : Motupe

Dirección: CALLE SAN JOSÉ N° 392-SEGUNDO NIVEL

Responsable de la Unidad: Apellidos y nombres: FRANCISCO ISAAC BRICENO CORTEZ

Cargo: PROPIETARIO

DNI N° : 44172084 Teléfono:

Correo Electrónico :

3.- DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

Tipo : Regular : () Inicio: Fecha Hora Fin : Fecha Hora
Especial : Inicio: Fecha 05/06/2024 Hora 10:00AM Fin : Fecha 05/06/2024 Hora 10:40AM

Expediente : SOLICITUD DE JACOBA VELA OLAZABAL - 17576467

Fuente : CON REGISTRO TRÁMITE DOCUMENTARIO N° 3406

4.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1	OSWALDO TELLO MORI	AREA DE GESTION AMBIENTAL - 17570851
2	PERCY MANUEL LUNA SEVERINO	POLICIA MUNICIPAL - 40466679
3		
4		

5.- PERSONAL DEL ADMINISTRADO

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1	FRANCISCO ISAAC BRICENO CORTEZ	PROPIETARIO - 44172084
2		
3		

6.- PERITOS Y/O TÉCNICOS, PNP Y/O TESTIGOS

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1		
2		
3		
4		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION DE ALCALDIA N°168-2023 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL

15.- FIRMAS:

REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

PERITOS Y/O TÉCNICOS. PNP Y/O TESTIGOS

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

EQUIPO SUPERVISOR:

--	--

Nombre OSWALDO TELLO MOR
DNI. N° 17570851

Nombre PERCY MANUEL LUNA SEVERINO
DNI. N° 40466679.

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

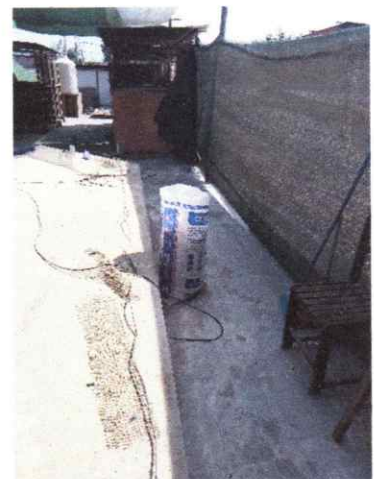
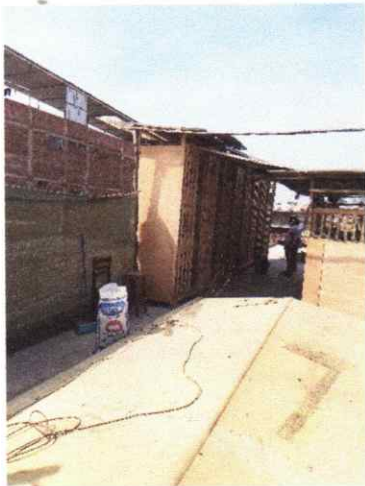


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

El miércoles 05 de junio de 2024, Personal de Supervisión EFA - Motupe 2024, realizó la visita a La Unidad Fiscalizable Galpón de Gallos de Pelea a Navaja, de Francisco Isaac Briceño Cortez DNI N° 44172084, se ubica en la calle San José N° 392. En el segundo nivel del inmueble de la familia Briceño- Cortez , se observa:

- Adecuado manejo y recojo de residuos sólidos, desinfección diaria
- Falta carnet de salud.
- Falta Licencia de funcionamiento
- Falta trasladar el galpón a lugares distantes de la zona del cercado, zonas urbanas y de expansión urbana del distrito de Motupe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TÚPAC AMARU N° 531 - TELEFAX. 074 - 426013

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE - GRATUITO

Señor Alcalde de la Municipalidad de Motupe
Ciudad

ASUNTO: Inspección de gallos de galpon e Santos hasta Anteparra.

Yo: Jacoke Vela Olazabal.

Identificado con DNI N° 17576407. con Domicilio Legal en Motupe, Calle Soledad y Anteparra, Celular N° # 299 923361046

A Ud. Con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, Le doy a conocer el galpon de gallos de la calle San José hasta de Anteparra dueño Irek Briceño y Noly Cortez y muchos ratos por el maíz. y el costo de los gallos cada 2 horas. y el muchos gallos, gallinas pequeños.

Por favor.

Recibido 31/06/2024

Por lo Expuesto:

Es Justicia que deseo alcanzar, Motupe, 3 de Junio del 2024

RECEPCION
FECHA: 03-06-24 HORA: 2:35
PROCEDENCIA:
REGISTRO: 788 FOLIOS: 02

FIRMA DEL SOLICITANTE

Recepción y Trámite.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
TRÁMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 03-06-24
HORA: 10:32am
REGISTRO: 3406
FOLIOS: 01

Municipalidad Distrital De Motupe
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
03 JUN. 2024
Hora: 12:44 Reg: 1348
FIRMA

PROVEIDO
PASEA: SALUBRIDAD
PARA: SUTENIMIENTO e INSPECCION
NOTA: 03 JUNIO 24



Municipalidad Distrital de Motupe

Tupac Amaru N° 531 - Telefax: 074-426013 - Motupe - Lambayeque

RUC N° 20162368703

OFICINA DE TESORERIA

RECIBO DE INGRESOS

N° 01-4-012413

Ejercicio: 2024

Usuario: TELLA OLIVERA

Usuario:

Cant.	Concepto	Detalle	Importe
04	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		4.37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOTUPE 03 JUN 2024 CELADO			
CUATRO y 37 /100 Soles Fecha: 03/06/2024 16:22:56 Impreso por: CHURRIANZA			4.37
V°B° CAJA			



INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N° 28 – 2024 - ESFA- MDM

A : Marco Antonio Gastulo Sobrino
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

DE : Oswaldo Tello Mori, Segundo Emiliano Cruz Reyes, Juan Gregorio Asencio Montalvo
 Equipo de Supervisión y fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2024 - MDM).

ASUNTO : Resultado de las Acciones de Supervisión Ambiental, realizada el martes 29/10/2024 al 29/10/2024, a La Unidad Fiscalizable Venta de ropa, comidas, licores, etc. de # de comerciantes ambulatorios DNI N°

REFERENCIA : Acta de Supervisión del martes 29/10/2024.

FECHA : Motupe, jueves 31 de octubre del 2024.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Motupe, aprueba con Resolución de Alcaldía N° 168 – 2023 - MDM/ A, del 07/marzo/2023 el Plan Anual de Evaluación y fiscalización Ambiental PLANEFA-2024, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA. Y con Resolución de Alcaldía N°054-2024-MDM /A, de fecha 22/febrero/2024, se designa a las personas responsables de la implementación y ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA-2024 de la Municipalidad Distrital de Motupe. La administrada ha sido proporcionada por la Unidad de Licencias y Comercialización

1.1.- Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por la administrada, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la Población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

1.2.- Tipo de Supervisión.

Especial

1.3.- Nombre o Razón Social de la Administrada.

Comerciantes ambulatorios DNI N°

Responsable de la Unidad fiscalizable.

Comerciantes ambulatorios DNI N°



1.4.- Actividad o función desarrollada por la administrada

La administrada realiza la siguiente Actividad: **Venta de ropa, comidas, licores, etc.**

1.5.- Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.

La Unidad Fiscalizable Venta de ropa, comidas, licores, etc. , de # de comerciantes ambulatorios DNI N° , se ubica en La Calle Emiliano Niño y otras calles (parte céntrica de la ciudad).

II . ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis como se detalla a continuación

2.1 Obligaciones fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones fiscalizables	Descripción	
Numeral 3.4 del Art. 80° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Art.115.2 Ley N° 28611- Ley General del Ambiente	Fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente (Vertimientos, material particulado) originados por las actividades de abastecimiento y comercialización de productos y servicios; y actividades domésticas	X
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido D.S. N° 085-2003-PCM	Ruido	X

(Handwritten signatures and initials at the bottom of the page)



2.2 Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia de los respectivos medios probatorios

-- Manejo de residuos sólidos.

Inadecuado manejo y recojo de residuos sólidos.

-- Emisión de elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente

. Elementos contaminantes del ambiente (Olor desagradable)

. Ruido alto

-- Se observan residuos de construcción o demolición

. No se observan residuos de la construcción y demolición.

-- Autorización de funcionamiento temporal:

Otorgado por la Municipalidad Distrital de Motupe con RUC N° 20162368703 – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental DNI N° 17577919 - Unidad de Gestión Tributaria Municipal- Gerencia de Desarrollo Económico.

La Unidad Fiscalizable forma parte de la calle Emiliano Niño y otras calles (parte céntrica de la ciudad), el # de comerciantes ambulatorios, se ubican en las veredas y parte de las calles, que previamente solicitan a la Municipalidad distrital de Motupe (Municipalidad que organiza y dispone de los espacios ambulatorios en la feria de la Santísima Cruz de Motupe, que se realiza en febrero y agosto de cada año).

2.3 Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.

No se detalla, ya que la unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad

2.4 Compromiso voluntario de la administrada de subsanar o tomar acciones que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación del presunto incumplimiento detect

2.5 Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.

No se ha desarrollado supervisiones ambientales con anterioridad a la presente.

2.6 Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.

No se detalla, ya que la unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad

2.7 Identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe

No se detalla, ya que la unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad

2.8 La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.

No se detalla, ya que la unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad

III.- CONCLUSIONES

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a la administrada, se concluye lo siguiente:

1 - Autorización de funcionamiento temporal: Otorgado por la Municipalidad Distrital de Motupe con RUC N° 20162368703 – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental DNI N° 17577919 - Unidad de Gestión Tributaria Municipal- Gerencia de Desarrollo Económico.

2 - La Unidad Fiscalizable forma parte de la calle Emiliano Niño y otras calles (parte céntrica de la ciudad), el # de comerciantes ambulatorios, se ubican en las veredas y parte de las calles, que previamente solicitan a la Municipalidad distrital de Motupe (Municipalidad que organiza y dispone de los espacios ambulatorios en la feria de la Santísima Cruz de Motupe, que se realiza en febrero y agosto de cada año), por ello, a la fecha se encuentra sin actividad.

3 – OFICIO N° 06198 – 2024 – OEFA/DPEF – SEFA – SINADA, del 11 de setiembre del 2024

Hecho denunciado: Presunta contaminación sonora, que se estaría generando como consecuencia de las actividades de comercio realizadas en la calle Emiliano Niño (parte céntrica de la ciudad), las cuales estarían siendo organizadas por la Municipalidad Distrital de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.

Norma que sustenta su competencia: Artículo 80. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo N°085-2003-PCM que aprueba El Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. Artículo 115 Ley General del Ambiente

Ficha de registro para Denuncias Ambientales: Código SINADA SC – 3307 – 2024

Código del EXPEDIENTE 2024-E 01- 093518 -1

Datos del denunciante: Edgar Paipay Vásquez

D. N. I. N°7365160

Edgarpaipay294@gmail.com

María Dolores Rojas Carlos

D. N. I. N°47681809

Maremarojas22@gmail.com

Medio de recepción : Web

Fecha de Registro : 02 agosto del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

I V. RECOMENDACIONES

La Municipalidad Distrital de Motupe; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Unidad de Gestión Tributaria Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, deben tomar acciones correctivas, para que el # de comerciantes ambulatorios, que se ubican en las veredas y parte de las calles (parte céntrica de la ciudad), en los meses de febrero y agosto de cada año, sean reubicados a lugares adecuados, no en el centro de la ciudad. Posteriormente se requiere la adquisición de una parcela rústica, para ser destinada a la construcción de un campo ferial (Espacio donde se llevan a cabo ferias y otros eventos).

4.1.- Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.

4.2.- Imposición de medida administrativa.

4.3.- Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.

La Unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad:

4.4.- Que se derive a la Autoridad Decisiva

Que se derive a la Unidad de Gestión Tributaria Municipal - Gerencia de Desarrollo Económico para su conocimiento y fines pertinentes.





4.5.- Que se derive a la Autoridad instructiva

Que se derive a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes

En atención a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe en fotocopias al # de comerciantes ambulatorios, para su conocimiento y fines

V .- ANEXOS

- Acta de Supervisión Ambiental.
- Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	<p> _____ Oswaldo Tello Mori D.N.I. N° 17570851 Equipo de Supervisión Ambiental</p> <p> _____ Segundo Emiliano Cruz Reyes D.N.I. N° 17610069 Equipo de Supervisión Ambiental</p> <p> _____ Juan Gregorio Asencio Montalvo D.N.I. N° 17574193 Equipo de Supervisión Ambiental</p> <p> _____ Percy Manuel Luna Severino D.N.I. N° 40466679 Equipo de Supervisión Ambiental</p>
-----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION DE ALCALDIA N°168-2023 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL

Siendo la 12:30 horas del día martes 29 de octubre del año 2024, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de La normativa ambiental a:

1.- DATOS DEL ADMINISTRADO:

Nombre o Razón Social : # de Comerciantes ambulantes
RUC / DNI : _____ Teléfono: _____

2.- DATOS DE LA UNIDAD FISCALIZABLE O LUGAR OBJETO DE SUPERVISIÓN

Nombre: _____
Actividad / Función: _____
Sector: _____ Subsector: _____
Competencia: _____ Etapa: _____
Estado : En Actividad ()
Sin Actividad Ubicación : Departamento : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : Motupe
Dirección: Calle Emiliano Nino 811 - otras calles (Parte central de la ciudad)
Responsable de la Unidad: Apellidos y nombres: # de comerciantes Ambulantes
Cargo: _____ DNI N° : _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico : _____

3.- DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

Tipo : Regular : () Inicio: Fecha _____ Hora _____ Fin : Fecha _____ Hora _____
Especial : Inicio: Fecha martes 29/10/24 Hora 12:30 PM Fin : Fecha martes 29/10/24 Hora 1:00 pm
Expediente : _____
Fuente : _____

4.- EQUIPO DE SUPERVISIÓN:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1	<u>Oswaldo Tillo Mori</u>	<u>Supervisor - 17570851</u>
2	<u>Segundo Emiliano Cruz Reyes</u>	<u>Supervisor - 17610069</u>
3	<u>Percy Manuel Luna Severino</u>	<u>Supervisor - 40466079</u>
4	<u>John Gregorio Asencio Montefrío</u>	<u>Supervisor - 17574193</u>

5.- PERSONAL DEL ADMINISTRADO

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1		
2		
3		

6.- PERITOS Y/O TÉCNICOS, PNP Y/O TESTIGOS

N°	Apellidos y Nombres	Cargo - DNI
1		
2		
3		
4		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION DE ALCALDIA N°168-2023 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISION AMBIENTAL

15.- FIRMAS:

REPRESENTANTES DEL ADMINISTRADO

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

PERITOS Y/O TÉCNICOS. PNP Y/O TESTIGOS

--	--

Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

--	--


Nombre
DNI. N°

Nombre
DNI. N°

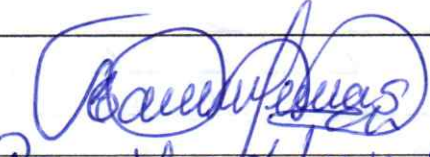
EQUIPO SUPERVISOR:

--	--

Nombre
DNI. N°

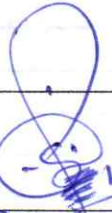

OSWALDO YULLO MORI
17570851

Nombre
DNI. N°

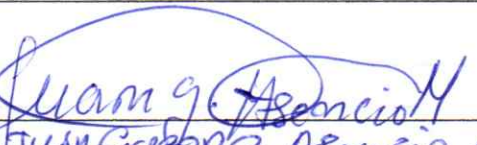

PERCY MANUEL LUNA SEVERINO
40466679

--	--

Nombre
DNI. N°


SEGUNDO E CRUZ REYES
17610069

Nombre
DNI. N°

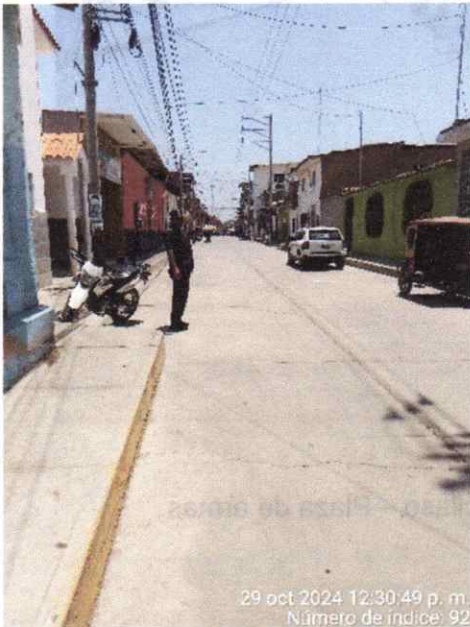

JUAN G. ASENCIO
17574093



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD Y RECURSOS NATURALES

El martes 29/10/2024, Personal de Supervisión EFA – Motupe 2024, realizó la visita a La Unidad Fiscalizable **Venta de ropa, comida, licores, etc.**, de # de comerciantes, DNI N° , se ubica en la calle Emiliano Niño y otras calles (Parte céntrica de la ciudad de Motupe), se observa:

- La Unidad Fiscalizable se encuentra sin actividad.
- La Municipalidad Distrital de Motupe; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Unidad de Gestión Tributaria Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico, deben tomar acciones correctivas, para que el # de comerciantes ambulatorios, que se ubican en las veredas y parte de las calles (parte céntrica de la ciudad), en los meses de febrero y agosto de cada año, sean reubicados a lugares adecuados, no en el centro de la ciudad. Posteriormente se requiere la adquisición de una parcela rústica, para ser destinada a la construcción de un campo ferial (Espacio donde se llevan a cabo ferias y otros eventos).



Calle Emiliano Niño



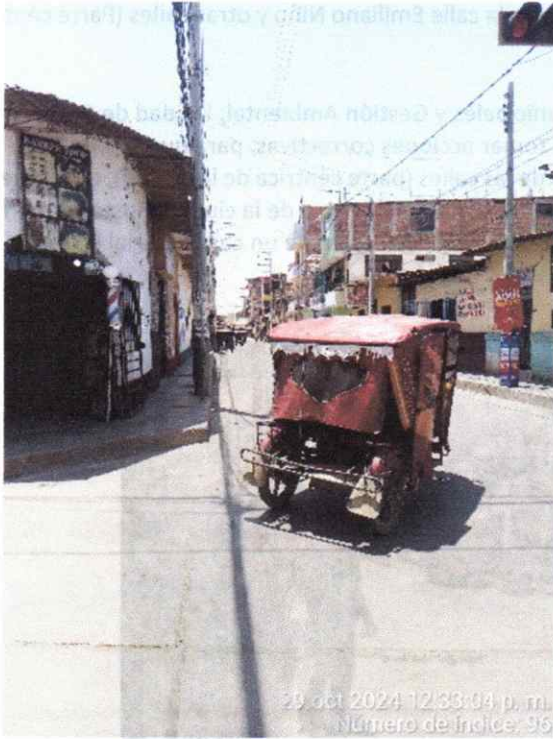
Calle San José



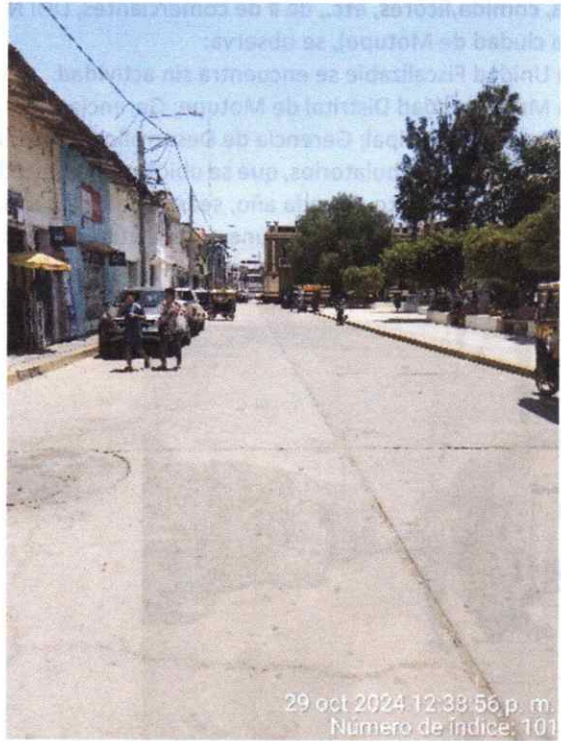
Calle San José



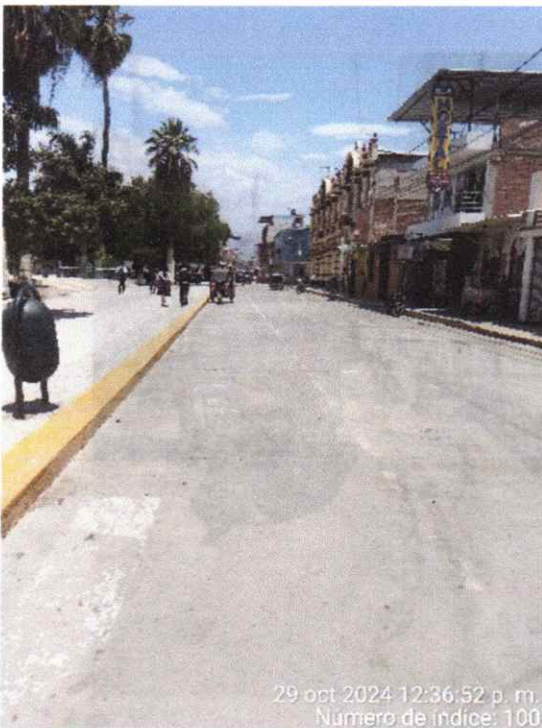
Calle Garcilaso



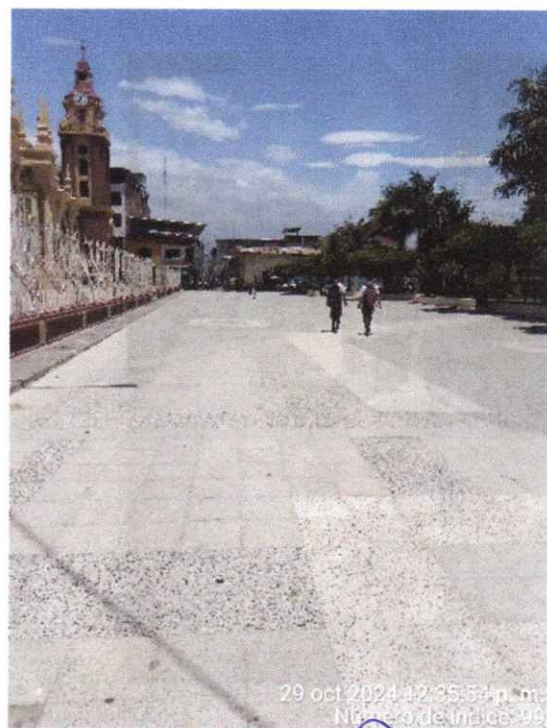
Calle Garcilaso



Calle Garcilaso – Plaza de armas



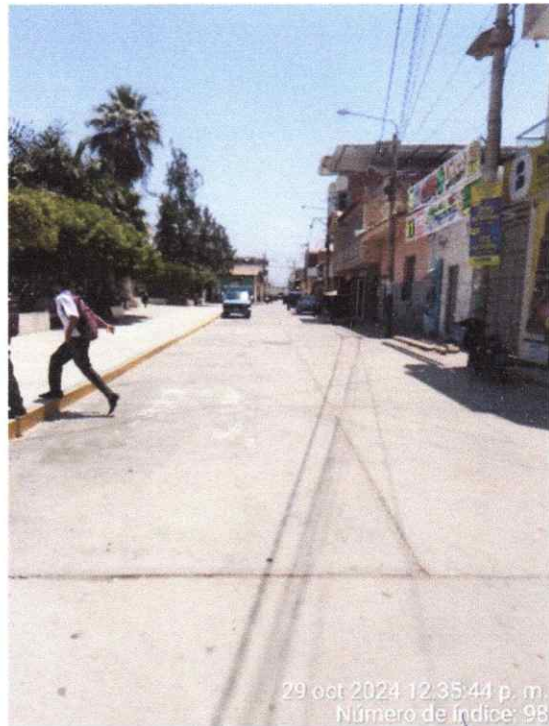
Calle Túpac Amaru – Plaza de armas



Calle el Carmen – Plaza de armas

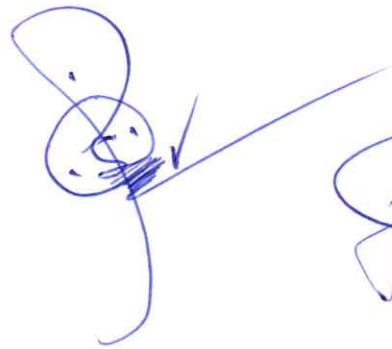



Calle San Julián



Calle San Julián - Plaza de Armas



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Sinada: Coordinación del Servicio de Información Nacional y Denuncias Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 11 de septiembre del 2024

OFICIO N° 06196-2024-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

DENUNCIA AMBIENTAL
SC-3307-2024
2024-E01-093518-I

Señor/a
 Alcalde
 Municipalidad Distrital de Motupe
 Calle TUpac Amaru N° 531, Motupe, Lambayeque
Lambayeque.-

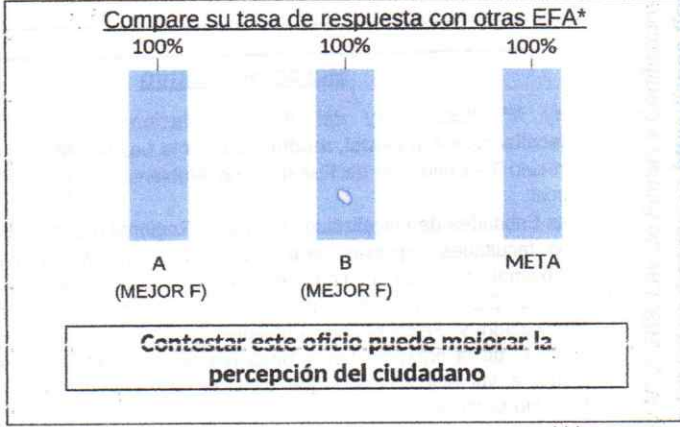
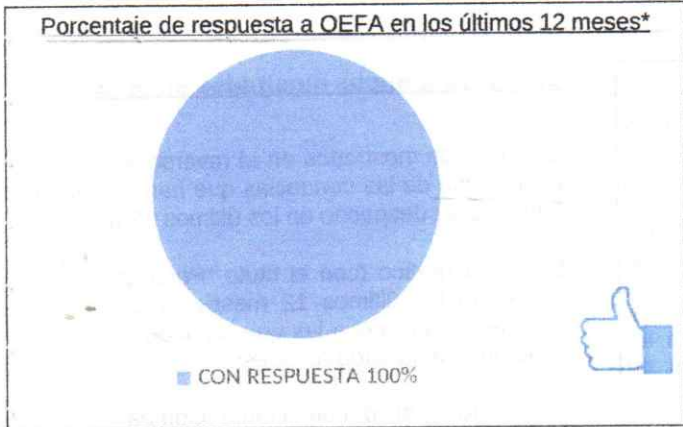
Ubigeo de la problemática denunciada		
Distrito	Provincia	Departamento
Motupe	Lambayeque	Lambayeque

Hecho denunciado

Presunta contaminación sonora que se estaría generando como consecuencia de las actividades de comercio realizadas en la Av. Emiliano Niño (Parte céntrica de la ciudad), las cuales estarían siendo organizadas por la Municipalidad Distrital de Motupe en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.

Normativa que sustenta su competencia

Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
 Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
 Artículo 115° de la Ley General del Ambiente.



* Ver reverso

Se solicita a su despacho informar al OEFA, en un plazo de **veinticinco (25) días hábiles**, las acciones realizadas o que proyecte realizar a fin de atender la problemática ambiental denunciada. La falta de atención al presente requerimiento acarrea responsabilidad funcional. Finalmente, es preciso indicar que, en caso identifique en la denuncia extremos que no se encuentren sujetos a fiscalización ambiental, se sirva comunicar al Sinada a fin de que sea puesto en conocimiento del denunciante.

Responda a este requerimiento a través del formato de respuesta que encontrará en este enlace:
www.oefa.gob.pe/sinada/formatoderespuesta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 FERNANDEZ RAMOS Peter
 Anthony FAU 20521286769 soft
 Cargo: Especialista Legal -
 Especialista II
 Lugar: Sede Central - Jesus
 Maria - Lima - Lima
 Motivo: Por delegación de firma
 de María P. Vega Farro
 Ejecutiva de la SEFA
 Fecha/Hora: 11/09/2024
 17:20:04

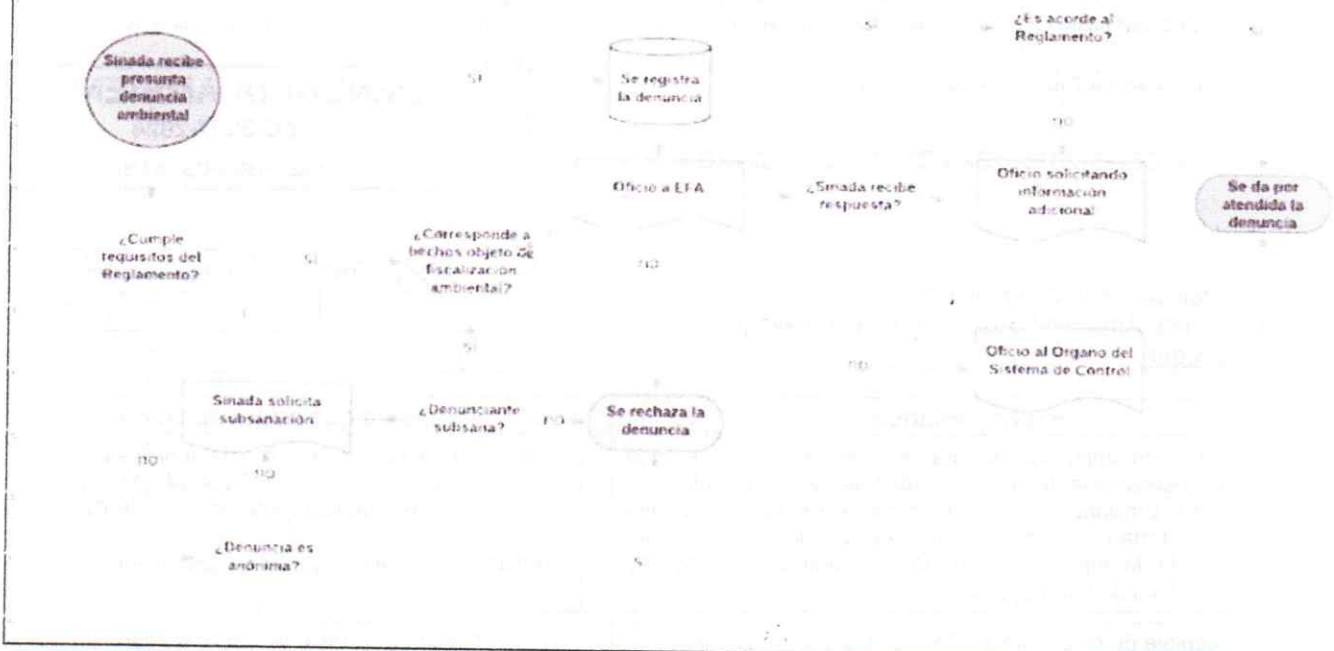
MPVF/PFR/wlom

Se adjunta: Ficha de la Denuncia Ambiental SC-3307-2024
 Ficha Web 20738-2024-OEFA-SND

*Recibido
 11:30 Am
 Monday 23/09/24
 [Signature]*



PROCESO DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE SINADA



Marco normativo

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local.

Las Entidades de Fiscalización Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido sistema.

Artículo 11.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2. El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), ejerce las siguientes funciones:

(...)

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas, acarea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

Resolución de Consejo Directivo N° 0026-2022-OEFA/CD, aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 16.- Comunicación de acciones para la atención de la denuncia ambiental

En un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la fecha de notificación de la derivación, el órgano de línea del OEFA y/o la EFA competente, según corresponda, evalúa la denuncia ambiental que le ha sido derivada e informa a la Coordinación del SINADA las acciones realizadas para su atención; dicha respuesta debe ser remitida a través del formulario que la Subdirección de Seguimiento de EFA implementa por medios físicos o virtuales, incluyendo los sistemas informáticos.

Sobre los gráficos mostrados en el reverso:

Los gráficos mostrados en el reverso le permitirán conocer la situación de las denuncias que han sido derivadas por el Sinada a su despacho en los últimos 12 meses.

El primer gráfico (con el título "Porcentaje de respuesta a OEFA en los últimos 12 meses") muestra en porcentaje aquellas denuncias a las que ha dado respuesta y aquellas a las que no ha dado respuesta.

El segundo gráfico (con el título "Compare su respuesta con otras EFA") le permite comparar la tasa de respuesta de su despacho con la tasa de respuesta de otras EFA de acuerdo a la forma de agrupación:

Agrupación de las EFA

Tipo	Cantidad de denuncias que han sido derivadas a la EFA en los últimos 12 meses
EFA Nacionales	Tipo 1: Hasta 14
	Tipo 2: De 15 a 75
	Tipo 3: 75 a +
EFA Locales	Según clasificación MEF: A, B, C, D, E, F, G.
EFA Regionales	Entre Direcciones / Gerencias del Gobierno Regional.

* A: Municipalidad Distrital de Motupe

* B: Municipalidad Distrital de Saylla





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: PMA

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 29/07/2024

Código SINADA: SC-3307-2024
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2024-E01-093518

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género: Masculino
Nombre Completo: Edgar Paipay Vásquez
Doc. Identidad: DNI 7365160
Dirección:

Tipo: Nombre: -
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: LAMBAYEQUE Distrito: MOTUPE

Teléfono Fijo: 998609699
Fax: Correo Electrónico: Edgarpaipay294@gmail.com

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
¿Obtuvo respuesta?: ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: Municipalidad Distrital de Motupe
Representante Legal:
Doc. Identidad: RUC
Dirección:

Tipo: Nombre: Emiliano Niño
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: LAMBAYEQUE Distrito: MOTUPE

Teléfono Fijo:
Fax: Correo Electrónico:

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Presunta contaminación sonora que se estaría generando como consecuencia de las actividades de comercio realizadas en la Av. Emiliano Niño (Parte céntrica de la ciudad), las cuales estarían siendo organizadas por la Municipalidad Distrital de Motupe en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque. El denunciante señala que: "Buenos días. La Municipalidad Distrital de Motupe otorga el alquiler de espacios en la vía pública (en la vereda de las casas) para la venta de ropa; comida; licores; etc en el mismo centro del distrito; generándose un ruido intenso hasta altas horas de la noche por los mismos comerciantes ya que instalan bocinas; motores para llamar la atención del público; por favor se les pide a ustedes como entidad que cambien a los comerciantes a un lugar adecuado; no en el centro de la ciudad. FW-20738-2024; Buenos días; siendo las 3:38 am el ruido de algunos vendedores de la feria que organiza la Municipalidad Distrital de Motupe - Lambayeque no nos deja descansar; ya que habemos personas que empiezan sus labores a partir de la 5:00 am aparte que hay niños y ancianos delicados de salud y el ruido es escandaloso que no nos deja descansar; por favor pedimos a ustedes cómo organizamos se comuniquen con la municipalidad para que estos eventos se realicen en un espacio adecuado. Gracias"

Dirección:

Tipo: Nombre: Av. Emiliano niño
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:

Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: LAMBAYEQUE Distrito: MOTUPE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo
Agentes Contaminantes

- a. Efluentes
- b. Residuos sólidos
- c. Emisores de gases y humo
- d. Material particulado
- e. Tala
- f. Radiaciones no ionizantes
- g. Visual
- h. Ruido

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental**FICHA REGISTRO EXTERNO****Registrado Por:** Web

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 02/08/2024

Código Web: 20738-2024-OEFA-SND
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Natural
Género: Femenino
Nombre Completo: MARIA DOLORES ROJAS CARLOS
Doc. Identidad: DNI 47681809

Dirección

Tipo: **Nombre:**
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: **Provincia:** **Distrito:**

Teléfono Fijo: **Teléfono Móvil:**
Fax: **Correo Electrónico:** Maremarojas22@gmail.com

Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
¿Obtuvo respuesta?: ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Natural
Género:
Nombre Completo:
Doc. Identidad: DNI

Dirección

Tipo: **Nombre:**
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: LAMBAYEQUE **Provincia:** LAMBAYEQUE **Distrito:** MOTUPE

Teléfono Fijo: **Teléfono Móvil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Buenos días; siendo las 3:38 am el ruido de algunos vendedores de la feria que organiza la Municipalidad Distrital de Motupe - Lambayeque no nos deja descansar; ya que tenemos personas que empiezan sus labores a partir de la 5:00 am aparte que hay niños y ancianos delicados de salud y el ruido es escandaloso que no nos deja descansar; por favor pedimos a ustedes cómo organizamos se comuniquen con la municipalidad para que estos eventos se realicen en un espacio adecuado. Gracias

Dirección:

Tipo: **Nombre:** Parte centro del distrito
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: LAMBAYEQUE **Provincia:** LAMBAYEQUE **Distrito:** MOTUPE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

Actividad Productiva:**Categoría Ambiental:**

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA